

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 03 de Junio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las *Propuestas Provisionales de Resolución*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Campiña Norte de Jaén (JA01)** en relación con las siguientes líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria)



Código:64oxu7670TQVA4JUXFUwVICe3act8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	FECHA	03/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7670TQVA4JUXFUwVICe3act8	PÁGINA	1/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2º PLAZO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL JA01-CAMPIÑA NORTE DE JAÉN.

LÍNEAS DE AYUDA:

4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio

OG1PS6

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 08 de Octubre de 2018, hasta el 22 de Octubre de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.



Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de Abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 22 de Octubre de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén con fecha 21 de Noviembre de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de Noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio	263.540,90 €



Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio	0,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosrural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén,

PROPONE

PRIMERO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

¹Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Villanueva de la Reina, a 21 de Noviembre de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

Fdo.: **D.ª ISABEL UCEDA CANTERO**



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN)

LINEA DE AYUDA: 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.-OG1PS6

CONVOCATORIA: 2017 (2º PLAZO)



BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/JA01/OG1PS6/901	ALMACENES ARMENTEROS, S.A.	Puesta en funcionamiento de una delegación/sucursal en Andújar (Jaén).	A23022957	92	32.072,19 €	24.054,14 €	6b
2	2017/JA01/OG1PS6/904	IMPLIK2 SERVICIOS AVANZADOS DE PUBLICIDAD, S.L.	Adecuación de instalaciones y adquisición de maquinaria	B23760432	80,25	157.885,38 €	90.000,00 €	6b



²El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II

ANEXO II



Convocatoria: **2017 (2º PLAZO)**
 Línea de ayuda (código): **4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.-OGIPS6**
 N.º Expediente: **2017/JA01/OGIPS6/901**
 Solicitante: **ALMACENES ARMENTEROS, S.A.**
 NIF/CIF Solicitante: **A23022957**
 Título del Proyecto: **Puesta en funcionamiento de una delegación/sucursal en Andújar (Jaén)**
 Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO	21
1.1	Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia) (5 puntos por puesto de trabajo)	5
1.2	Creación de empleo joven (< 35 años) (+1 punto)	1
1.3	Creación de empleo femenino (+1 punto)	
1.4	Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (+1 punto)	
1.5	Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia) (2 puntos por puesto de trabajo)	15
1.6	Mantenimiento de empleo joven (<35 años) (+0,25 puntos)	7,96
1.7	Mantenimiento de empleo femenino (+0,25 puntos)	0,61
1.8	Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (+0,25 puntos)	
CS2	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD)	10
2.1	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.2	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3	Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	
2.4	Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	
2.5	Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	
2.6	Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.7	Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
2.8	Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
CS3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD)	10
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes < 35 años	
3.4	Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	
3.5	Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por empresas o empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	
3.6	Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
3.7	Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	
3.8	Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	
3.9	Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil	10
3.10	Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
3.11	Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	
CS4	GRADO DE INNOVACIÓN	10
4.1	Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	
4.2	Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader	7
4.3	Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader	3



CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES	3
5.1	Renta media anual declarada del municipio de inversión (G1:1; G2:2; G3:3)	1
5.2	Población del municipio de inversión. (G1:1; G2:2; G3:3)	1
5.3	Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	
5.4	Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	1
5.5	Materias primas o maquinaria locales (carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%)	
CS6	CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	8
6.1	Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2	Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: E o F:2; E y F:4	2
6.3	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
6.4	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales de la EDL	5
CS7	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL	8
7.1	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
7.2	Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	
7.3	Producción y puesta en valor de recursos endógenos	
CS8	ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	8
8.1	Acciones de sensibilización y formación	6
8.2	Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales	8
CS9	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO	6
9.1	Creación de una nueva empresa	
9.2	Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad	6



9.3	Mejora de la cualificación	
9.4	Mejora de la comercialización	6
9.5	Mejora o acreditación de la calidad	
CS10	VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS	8
10.1	Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	
10.2	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	
10.3	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	
10.4	Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	
10.5	Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes	
10.6	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes	
PUNTUACIÓN TOTAL		92
CD1	CRITERIO DESEMPATE 1: PROYECTO CON MÁS ELEMENTOS O ASPECTOS INNOVADORES(CS4)	2
1	Producto u objeto	1
2	Proceso	1
3	Acción de marketing	
4	Organización	
CD2	CRITERIO DESEMPATE 2: MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN O IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO(CS5)	2
1	Población (G1:1; G2:2; G3:3)	1
2	Renta media declarada (G1:1; G2:2; G3:3)	1
CD3	CRITERIO DESEMPATE 3: EL PROYECTO CON MENOR INVERSIÓN PRESENTADA (PRIORIDAD)	INVERSIÓN 32.072,19 €



Convocatoria: 2017 (2º PLAZO)

Línea de ayuda (código): 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.-
OG1PS6

N.º Expediente: 2017/JA01/OG1PS6/904

Solicitante: IMPLIK2 SERVICIOS AVANZADOS DE PUBLICIDAD, S.L.

NIF/CIF Solicitante: B23760432

Título del Proyecto: Adecuación de instalaciones e adquisición de maquinaria

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL
LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO	21,25
1.1	Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia) (5 puntos por puesto de trabajo)	15
1.2	Creación de empleo joven (< 35 años) (+1 punto)	2
1.3	Creación de empleo femenino (+1 punto)	
1.4	Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (+1 punto)	
1.5	Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia) (2 puntos por puesto de trabajo)	4
1.6	Mantenimiento de empleo joven (<35 años) (+0,25 puntos)	
1.7	Mantenimiento de empleo femenino (+0,25 puntos)	0,25
1.8	Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes (+0,25 puntos)	
CS2	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD)	10
2.1	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.2	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
2.3	Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	
2.4	Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	
2.5	Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	
2.6	Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.7	Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	
2.8	Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	



CS3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD)	10
3.1	Promoción del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres ($\geq 50\%$)	
3.3	Promoción del proyecto por parte de jóvenes < 35 años	
3.4	Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años ($\geq 50\%$)	
3.5	Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por empresas o empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión ($\geq 50\%$)	
3.6	Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
3.7	Participación de jóvenes (< 35 años) en los órganos de decisión	
3.8	Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	
3.9	Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil	
3.10	Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
3.11	Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	
CS4	GRADO DE INNOVACIÓN	10
4.1	Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	
4.2	Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader	7
4.3	Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader	3



CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES	3
5.1	Renta media anual declarada del municipio de inversión (G1:1; G2:2; G3:3)	1
5.2	Población del municipio de inversión. (G1:1; G2:2; G3:3)	1
5.3	Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	
5.4	Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	1
5.5	Materias primas o maquinaria locales (carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%)	
CS6	CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN	6
6.1	Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2	Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: E o F:2; E y F:4	4
6.3	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	
6.4	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales de la EDL	
CS7	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL	0
7.1	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	
7.2	Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	
7.3	Producción y puesta en valor de recursos endógenos	
CS8	ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	6
8.1	Acciones de sensibilización y formación	6
8.2	Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales	
CS9	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DEL PROYECTO	6
9.1	Creación de una nueva empresa	
9.2	Mejora o Ampliación de la	6



	empresa promoviendo una mayor competitividad	
9.3	Mejora de la cualificación	
9.4	Mejora de la comercialización	
9.5	Mejora o acreditación de la calidad	
CS10	VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS	8
10.1	Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	8
10.2	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	
10.3	Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	
10.4	Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	
10.5	Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes	
10.6	Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes	
PUNTUACIÓN TOTAL		80,25
CD1	CRITERIO DESEMPATE 1: PROYECTO CON MÁS ELEMENTOS O ASPECTOS INNOVADORES(CS4)	1
1	Producto u objeto	
2	Proceso	1
3	Acción de marketing	
4	Organización	
CD2	CRITERIO DESEMPATE 2: MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN O IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO(CS5)	2
1	Población (G1:1; G2:2; G3:3)	1
2	Renta media declarada (G1:1; G2:2; G3:3)	1
CD3	CRITERIO DESEMPATE 3: EL PROYECTO CON MENOR INVERSIÓN PRESENTADA (PRIORIDAD)	INVERSIÓN 157.885,38 €

